

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE RIEGO EN COMUNIDADES DE REGANTES Y COMUNIDADES GENERALES DE REGANTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027 DE ESPAÑA.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto normativo, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el plazo de consulta pública previa será de 10 días naturales (a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*). Este trámite se efectuará a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/>

1.- ANTECEDENTES DE LA NORMA

La presente actuación se engloba dentro del conjunto de medidas adoptadas para la consolidación y viabilidad del regadío valenciano.

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y por el que



se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, establece un nuevo marco jurídico para la política agrícola común a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos de la Unión.

Supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos vinculados a los tres objetivos generales del artículo 5 del Reglamento, esto es, fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión.

Esta nueva orientación de la PAC se articula sobre una mayor subsidiariedad a los Estados miembros, que debían ser quienes, sobre la base de la situación y necesidades específicas, tenían que diseñar sus propias intervenciones y elaborar su Plan Estratégico de la PAC. Con este nuevo enfoque, España, tras un análisis riguroso de la situación de partida con la que se identificaron y priorizaron las necesidades vinculadas a cada uno de los objetivos, propuso su Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (En adelante PEPAC), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2022) 6017, de fecha 31 de agosto de 2022, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo.

El Plan Estratégico incluye las intervenciones o medidas que se aplicarán en el período 2023-2027 en España, siendo una de ellas la intervención 6843.1 ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales. Por ello, y en cumplimiento de de la PEPAC, es necesario regular las ayudas para las Inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego en las comunidades de regantes y comunidades generales de regantes en la Comunidad Valenciana.

Es necesaria una derogación de la Orden 11/2017, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula el proceso de selección de inversiones propuestas por las comunidades de regantes de la Comunitat Valenciana interesadas en la financiación de operaciones de modernización de regadíos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para adaptarla al Plan Estratégico.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACIÓN DE LA ORDEN

En cumplimiento del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, es necesario regular las ayudas para las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego en las comunidades de regantes y comunidades generales de regantes de la Comunitat Valenciana y por tanto hace necesaria la derogación de la Orden 11/2017, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula el proceso de selección de inversiones propuestas por las comunidades de regantes de la Comunitat Valenciana interesadas en la financiación de operaciones de modernización de regadíos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, con el fin de adaptarla a esta nueva situación.



4.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Contribuir a una gestión eficiente del recurso agua, mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego (almacenamiento, transporte, distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejor gestión integrada del recurso agua o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS

No existe solución alternativa en el ámbito jurídico.

Valencia, a la fecha de la firma digital
El conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca